

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

prevenido en la Ordenanza, que abla en este assumpto, publicandose en los suios acostumbrados.

Se componga el camino del Castellar

La Ciudad acuerda, que el Sr. D. Gaspar de Sina Reg. disponga que con la maior brevedad se componga el camino del Castellar, y los reparos, que nezesita; en atencion a allarse ausente el Sr. D. Juan Caxillo Reg. a quien le estaba oncargado, y no poderlo executar el Sr. D. Fran. Rocamora que corre con sus cometidos, citando para ello, a los Vecinos de las Escuadras, y Diputaciones inmediatas, a direccion de los Sr. Correg. y Dho Don Gaspar de Sina.

Abono a los Molinos del Nuevo

El Sr. D. Fran. Rocamora, a nombre de los Sr. D. Juan Caxillo, y D. Joseph Fontes Reg., a quienes se cometio el memorial de Joseph Diaz: Joseph Ortiz: y Mose Galiana: Arrendadores de las cinco piedras del molino nuevo junto al Puente de piedra, en Cav. de cinco de Dize. del año proximo pasado, sobre que se les abonase veinte y nueve dias, que avia desado de molen, con motivo de la nueva pared, que se fabrico desde el estuyo de dho Puente, hasta el Molino de los Alamos; se que presentaron y certifica. de los Maestros Directores de dha obra, y otras quebras, que suponian; Dio cuenta, como haviendole informado dhos Señores de esta pretension, han encontrado ver cierto aver fabricado el agua, para la molienda de dho molino, por lo que se les devera rebajar lo que correspondan del todo de su arrendam., a los dhos veinte, y nueve dias, y no mas, por ver esta la practica, que tienen los Dueños de las otras piedras, que ai en el Rio, gauerlo estar executado asi, en la presente conjuntura; Sobre que resolverá la Ciudad, lo que fuere mas a propo; Quien en su inteligencia, Acordó: Se abone a los Arrendadores de dho molino nuevo, el importe de los veinte y nueve dias expresado, y segun, y en la forma manifestada por dho Senor D. Francisco